

Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero después de 2020

La Unión Europea pretende reducir de aquí a 2030 las emisiones de gases de efecto invernadero un 40 % respecto de los niveles de 1990 para cumplir los compromisos internacionales asumidos en el marco del Acuerdo de París sobre el cambio climático. En los sectores no cubiertos por el régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión (RCDE UE), este esfuerzo de reducción se reparte entre los Estados miembros de la Unión. En el sector del uso de la tierra y la silvicultura, cada uno de los Estados miembros debe equilibrar las emisiones y las absorciones. Durante el período parcial de sesiones de abril, el Parlamento votará las propuestas de Reglamento sobre el reparto del esfuerzo para después de 2020 en los sectores no cubiertos por el RCDE y sobre las emisiones/absorciones resultantes del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (UTCUTS). Junto con la Directiva RCDE UE, recientemente revisada, estos Reglamentos completan el marco legislativo para la política de la Unión en materia de clima después de 2020.

Contexto

En 2014 el Consejo Europeo fijó los objetivos climáticos de la Unión para 2030: una reducción de las emisiones del 40 % (respecto a los niveles de 1990), que debe alcanzarse mediante una reducción del 43 % en el sector del RCDE, y una reducción del 30 % en los sectores no incluidos en el RCDE (respecto a los niveles de 2005). En abril de 2018 entró en vigor la Directiva RCDE revisada para conseguir el objetivo del sector RCDE. Hasta el año 2020, la Decisión relativa al reparto del esfuerzo establece los esfuerzos de reducción de las emisiones en los sectores no cubiertos por el RCDE.

Las propuestas de la Comisión Europea

El 20 de julio de 2016 la Comisión propuso dos reglamentos relativos a la reducción de las emisiones para después de 2020 en los sectores no cubiertos por el RCDE, en particular el transporte, la construcción y la agricultura. La propuesta de **Reglamento de reparto del esfuerzo (RRE)** establece un objetivo de emisiones para cada Estado miembro, con el fin de alcanzar en toda la Unión una reducción del 30 % de aquí a 2030. La propuesta de **Reglamento UTCUTS** obligaría a los Estados miembros a equilibrar las emisiones y las absorciones resultantes del uso de la tierra durante dos períodos de cinco años entre 2021 y 2030. Se establecen las normas contables y se prevén ciertos mecanismos de flexibilidad. Es la primera vez que el sector del uso de la tierra se incluye formalmente en la política climática de la Unión.

Posición del Parlamento Europeo

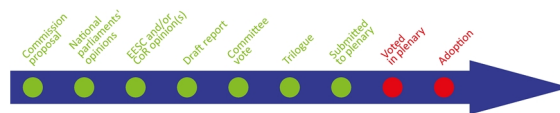
La [posición](#) del Parlamento sobre el **RRE**, de 14 de junio de 2017, introduce una trayectoria lineal para el período 2021-2030, con 2018 como punto de partida, y prevé una trayectoria lineal a largo plazo para el período posterior a 2030, con el fin de llegar a una reducción del 80 % de las emisiones de aquí a 2050. El 13 de septiembre de 2017, el Parlamento [modificó](#) la propuesta de Reglamento **UTCUTS** para incluir las emisiones y absorciones procedentes de los humedales gestionados. Con el fin de fomentar el uso de productos de madera aprovechada y la absorción de CO₂ por la madera muerta, estos se considerarían también como absorciones de CO₂. En el período posterior a 2030, las absorciones de CO₂ deberían superar las emisiones del sector UTCUTS.

El [acuerdo tripartito](#) provisional sobre el **RRE**, alcanzado el 21 de diciembre de 2017, establece una trayectoria de reducción de emisiones para los Estados miembros, con el fin de garantizar que reducen las emisiones a lo largo del período 2021-2030. Introduce mecanismos de flexibilidad, tales como una «reserva de seguridad», mayores posibilidades de «pedir prestado», créditos procedentes de tierras forestales gestionadas y humedales, y transferencias entre Estados miembros, sin comprometer el objetivo global de reducción de las emisiones. El [acuerdo provisional](#) sobre el **UTCUTS**, alcanzado el 14 de diciembre de 2017, introduce mecanismos de flexibilidad sobre la contabilidad de los bosques gestionados, siempre que la

EPRS Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero después de 2020

Unión garantice colectivamente un equilibrio entre las emisiones y las absorciones. Ambos textos acordados (aprobados por la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (ENVI) el 24 de enero de 2018) deben someterse a votación en primera lectura en el Pleno.

Informes en primera lectura: comisión competente para el fondo: ENVI; **RRE**: [2016/0231\(COD\)](#); ponente: Gerben-Jan Gerbrandy (ALDE, Países Bajos); **UTCUTS**: [2016/0230\(COD\)](#); ponente: Norbert Lins (PPE, Alemania). Para más información, véanse nuestras publicaciones (*briefings*) «Legislación de la UE en curso» sobre el [Reglamento de reparto del esfuerzo](#) y sobre el [Reglamento UTCUTS](#).



El presente documento se destina a los diputados y al personal del Parlamento Europeo para su utilización como material de referencia en el desempeño de su labor parlamentaria. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de sus autores, por lo que las opiniones expresadas en él no reflejan necesariamente la posición oficial del Parlamento. Se autoriza su reproducción y traducción con fines no comerciales, siempre que se cite la fuente, se informe previamente al Parlamento Europeo y se le transmita un ejemplar. © Unión Europea, 2018.

